

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### Número 28

#### Cédula de notificación

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 52 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Florin Pascu, contra la empresa Exportaciones Hispano Americanas, C.B., Jorge Rumbo Ramos y Javier Cañada García, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 25 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva se acompaña.

#### Auto de la Magistrada-Juez doña Begoña García Alvarez

En Madrid a 25 de febrero de 2011.

#### Antecedentes de hecho

Unico.-Florin Pascu ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Exportaciones Hispano Americanas, C.B., Jorge Rumbo Ramos y Javier Cañada García.

#### Fundamentos de derecho

Primero.-Este Juzgado de lo Social número 28 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la LPL y concordantes.

Segundo.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 6.026,28 euros y de 602,62 euros, más otros 602,62 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del artículo 249 de la LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Florin Pascu, frente a Exportaciones Hispano Americanas, C.B., Jorge Rumbo Ramos y Javier Cañada García, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 6.026,28 euros en concepto de principal, más otros 602,62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.-La Magistrada-Juez. Doy fe.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Cañada García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 25 de febrero de 2011.-El Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.

N.º I.-3304